

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría caldas, Veintidós (22) de junio del dos mil veintidós (2022)**. Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allego envío de notificación personal a la ejecutada MYRIAM RODRÍGUEZ POSADA, Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Villamaría - Caldas, Veintidós (22) de julio del año dos mil veintidós (2022)**

Radicado 2022-001  
Auto 1160

Se agrega al expediente digital la anterior citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada MYRIAM RODRÍGUEZ POSADA, conforme lo estipulado en el artículo 291 del CGP.

Se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo regulado por el artículo 292 del CGP, notificación por aviso. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a notificar por aviso a la señora Myriam Rodríguez Posada.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado., se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda y se dé por terminado el presente proceso, y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ  
JUEZ**

Firmado Por:  
Angela Maria Delgado Diaz  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372768cae6e43b1ba35994e25e286d633cd9e8416e5a935600ddb3fac4281c11**

Documento generado en 22/07/2022 03:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>